

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Comisión Europea C (2015) 9526 final, de 23 de diciembre de 2015, relativa a la ayuda estatal SA.39451 (2015/C) (ex 2015/NN).
- Con carácter subsidiario, anule la Decisión en lo referente a la apreciación y calificación del elemento de ayuda contenido en la medida 3.
- Condene en costas a la Comisión.
- Ordene la práctica de cualquier otra diligencia, incluso de prueba, que considere adecuada.

Motivos y principales alegaciones

La Decisión objeto del presente recurso es la misma que se impugna en los asuntos T-98/16, Italia/Comisión y T-196/16, Banca Tercas/Comisión.

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en esos dos asuntos.

Recurso interpuesto el 29 de abril de 2016 — Gfi PSF/Comisión

(Asunto T-200/16)

(2016/C 222/42)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Gfi PSF Sàrl (Leudelange, Luxemburgo) (representante: F. Moyse, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de 2 de marzo de 2016 de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, la Decisión de 16 de marzo de 2016 y la Decisión de 22 de abril de 2016, por las que se rechaza la oferta presentada por la demandante en el marco de la licitación europea n.º 10573 «Desarrollo, mantenimiento, evolución y servicios de asistencia para los sitios web basados en la tecnología SharePoint y servicios editoriales para la difusión Web», publicada mediante anuncio de 17 de diciembre de 2015, para el lote n.º 1, de un valor total de 2 005 704 euros y para un período de cuatro años.
- Condene a la Oficina a indemnizar a la demandante por los perjuicios sufridos, estimados en 415 000 euros.
- Condene a la Oficina a cargar con sus propias costas y con las ocasionadas a la demandante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos, basados, respectivamente, en el incumplimiento de la obligación de motivación y en la infracción del artículo 111, apartado 4, letra b), del Reglamento n.º 2015/1929 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de octubre de 2015, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO 2015, L 286, p. 1).
